

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77323983822**

**IVELEC SPA EN LIQUIDACION
76.476.684-9**

**INGENIERIA DE PROYECTOS Y MONTAJES
ELECTRICOS EN MEDIA Y BAJA TENSION**

**AUTORIZA SOLICITUD DE PRORROGA PARA EMISION
NOTA DE DEBITO EN FORMATO NO ELECTRONICO A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA POR UN PLAZO DE
180 DIAS**

RECOLETA, 23/03/2023

RES. EX. N° 77323119485 /

VISTOS: Formulario 2117, de 14.03.2023, presentado por doña [REDACTED] RUT: [REDACTED] en representación de IVELEC SPA (EN LIQUIDACIÓN) RUT 76.476.684-9, ambos con domicilio en [REDACTED] mediante el cual solicita timbraje de Notas de Débito (en papel) ampliando el plazo para la emisión de documentos electrónicos tributarios, según se establece en la Ley N°20.727 de 2014, exponiendo que:

- En su calidad de Liquidador Concursal, designado por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento y de acuerdo a los antecedentes del procedimiento de Liquidación voluntaria de persona deudora: IVELEC SPA EN LIQUIDACIÓN, RUT N° 76.476.684-9, dictado en Resolución de Liquidación del 2° Juzgado Civil de Santiago, causa rol C-8416-2021.
- Solicita autorización de timbraje de NOTAS DE DEBITO en formato papel, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6° letra B), N°5 del Código Tributario y Artículo 190 de la Ley N° 20.720 del año 2014 y Ley 20.727 del año 2014.

CONSIDERANDO: 1. Que la Ley N° 20.727 de 2014 establece el uso obligatorio de la factura electrónica, junto a otros documentos tributarios electrónicos como liquidación factura, notas de débito y crédito y factura de compra. Los plazos que tendrán las empresas para adoptar este cambio dependerán de sus ingresos anuales por ventas y servicios y de su ubicación, si esta corresponde a una zona urbana o rural.

2. Que, en relación a su solicitud de prórroga presentada en el formulario 2117 y/o 4430 en el que señala como motivo de su solicitud el de Quiebra, Liquidación.

3. Que, en el presente caso los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO. AUTORIZASE a IVELEC SPA EN LIQUIDACIÓN, emitir notas de débito en formato no electrónico por un plazo de ciento ochenta días, a partir del 14.03.2023 (fecha de la presentación de petición administrativa folio 77323983822).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Vania
Uarac Senn

Firmado digitalmente por Vania Uarac Senn
Fecha: 2023.03.23 12:16:20 -03'00'

VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

VUS/LJC/GMP/acn

IVELEC SPA EN LIQUIDACION

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE - XIX DRMS NORTE

EXPEDIENTE

ROBERTO IBANEZ ROJAS

Firmado digitalmente por ROBERTO IBANEZ ROJAS
Fecha: 2023.03.23 10:28:29 -03'00'

SOLEDAD HUAQUIBELLADO

Firmado digitalmente por SOLEDAD HUAQUIBELLADO
Fecha: 2023.03.23 13:47:38 -03'00'